

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 165

Fecha Estado: 22/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620110116000	Ordinario	OSCAR ARLEY MADRID LOTERO	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se ordena oficiar a la empresa demanda, Industria Nacional de Gaseosas, para que en el término de quince (15) días a partir del recibo del oficio, allegue copia de las convenciones colectivas de trabajo vigentes desde el año 2002 al año 2010, suscritas con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario -Sinaltrainal. So pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Seguidamente se continua con el trámite del proceso fijando fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	19/11/2021		
05001310500620120126200	Ordinario	JORGE ALBERTO CORDOBA BUSTAMANTE	ENKA DE COLOMBIA S.A.	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. SSG	17/11/2021		
05001310500620180027500	Ordinario	LUZ ELENA JIMENEZ GIRALDO	COLPENSIONES Y OTRO	Auto corre traslado Se pone en conocimiento el mismo y se corre traslado por el termino de tres (3) días para que las demandadas manifiesten si están de acuerdo con dicha solicitud. SSG	19/11/2021		
05001310500620180042000	Ejecutivo Conexo	LAURA ROSA GONZALEZ MEJIA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, continúese con el trámite del proceso notificando por secretaría el auto mandamiento de pago a la entidad ejecutada, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones, contados a partir del día siguiente de la notificación. W	19/11/2021		
05001310500620180064500	Ordinario	LEONARDO LOPEZ CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	18/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180067100	Ordinario	JHON JAIME HIDALGO AGUINAGA	COLPENSIONES - PROTECCIÓN	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), fecha en la cual se proferirá sentencia. TR	17/11/2021		
05001310500620190016100	Ordinario	GERMAN CHICA LOPEZ	COLPENSIONES - PROTECCIÓN	Auto corre traslado Se pone en conocimiento el mismo y se corre traslado por el termino de tres (3) días para que las demandadas manifiesten si están de acuerdo con dicha solicitud. SSG	19/11/2021		
05001310500620190033700	Ordinario	LEIDY YANETH VELEZ VELEZ	PORVENIR S.A. SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por Seguros de Vida Alfa S.A. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	18/11/2021		
05001310500620190034100	Ordinario	ANUAR ALFONSO ROMERO SILVA	RENTING COLOMBIA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija como nueva fecha de audiencia presencial de conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, en la misma fecha se practicarán las pruebas y de ser posible se emitirá la correspondiente sentencia para el día doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana. SSG	19/11/2021		
05001310500620210023200	Ordinario	ARMANDO COLINA SLEBI	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Armando Colina Slebi en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora, la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Protección S.A. representada legalmente por el Dr. Juan David Correa Solórzano y la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Porvenir S.A. representada legalmente por el Dr. Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo. SSG	19/11/2021		
05001310500620210024500	Ordinario	HUGO DE JESUS CASTRILLON ALDANA	YULI VANESSA ECHEVERRI GRISALES	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Hugo Castrillón Aldana contra Blanca Nubia Grisales Franco y Yuli Vanessa Echeverri Grisales, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	18/11/2021		
05001310500620210025900	Ordinario	CINDY TATIANA CARMONA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Cindy Tatiana Carmona Montoya quien actúa en nombre y representación de su hija Nicole Hernández Carmona en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora. SSG	19/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210028500	Tutelas	ALBA NURY ISAZA GOMEZ	NUEVA EPS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo dispuesto por la Sala Sexta de decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 16 de noviembre del año en curso. LR	18/11/2021		
05001310500620210034000	Tutelas	APOLINAR CASTRO CARRASCAL	JIRO SERVICIOS TEMPORALES	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. W	19/11/2021		
05001310500620210039800	Tutelas	ROCIO DIAZ MARTINEZ	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. TR	18/11/2021		
05001310500620210042200	Tutelas	CENELLY DEL SOCORRO HURTADO RAMIREZ	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. TR	18/11/2021		
05001310500620210042500	Tutelas	JORGE MARIO CALLE FLOREZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto requiere se dispone oficiar al Dr. Wilian Otalvaro Cuartas, en calidad de Fiscal Doce especializado de Medellín, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el 9 de noviembre de 2021 dentro del radicado 2021-425. LR	19/11/2021		
05001310500620210042800	Tutelas	JESUS MARIA LOPEZ VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Toda vez que la parte accionada dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho este 16 de noviembre, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Superior de Medellín, para que se surta la misma. W	19/11/2021		
05001310500620210046100	Tutelas	MARIA VARGAS CORREA	UARIV	Auto admite tutela Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora María Bernarda del Socorro Vargas Correa, quien se identifica con la CC. 43.162.669, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. TR	17/11/2021		
05001310500620210046200	Tutelas	DORIAN ALBERTO MEJIA VALLEJO	COLPENSIONES	Auto admite tutela Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Dorian Alberto Mejía Vallejo, quien se identifica con la C.C. 70.110.985, contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. LR	17/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210046300	Tutelas	JHON JAIRO MARIN GARCES	NUEVA EPS	Auto admite tutela Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor John Jairo Marín Garcés identificado con CC 70.875.729, contra la Nueva EPS, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia. W	18/11/2021		
05001310500620210046400	Tutelas	HENRY ORLANDO ARTEAGA REGALADO	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	Auto admite tutela Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Henry Orlando Arteaga Regalado identificado con CC. 1.085.271.337, contra de la Policía Nacional de Colombia, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia. Segundo. No se accede a la solicitud de medida provisional, conforme lo establecido en la parte motiva de la providencia. LR	18/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)